

ACTA N° 06/2025LICITACION DE MENOR CUANTIA – “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS”ID N° 465.089

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 8 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por el **Abg. César Cáceres**, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial - Segunda Sala; **Abg. Augusto Saúl Paredes Rodríguez**, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia y Penal de la Adolescencia; **Abg. Lourdes Carolina Simon Trujillo**, Miembro del Tribunal Civil y Comercial - Primera Sala; **Mg. Ing. Iván Manuel Talavera Agüero**, Jefe de la Sección de Servicios Generales; **Ing. Rosa Marisol Ferreyra**, Jefa de la Sección de Obras Civiles; y la **CPN Gissela Acevedo**, Auxiliar II del Departamento Administrativo y Financiero de la Tercera Circunscripción Judicial de la República; designados por Resolución N.º 07 del 05 de febrero del año dos mil veinticinco para evaluar las ofertas del llamado para “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS”, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024.

Se deja constancia que el miembro **Lic. Osvaldo Micniuk**, jefe de la Sección de Informática, se encuentra ausente por usufructo de vacaciones.

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. ACTA DE APERTURA.

En fecha **22 de julio de 2025**, a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se llevó a cabo el acto de apertura de sobres del llamado para la “**Adquisición de Repuestos Informáticos**”, identificado con el ID N.º **465089**, conforme al Acta de Apertura de Sobres N.º 06/2025.

Se presentó **una única oferta**, correspondiente a la firma:

- **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC N.º **80017709-6**

La misma ofertó por la **totalidad de los ítems** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose al análisis técnico y formal conforme a los criterios de evaluación definidos en el citado Pliego, así como en cumplimiento de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024.

2. ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS

Durante el acto de apertura realizado en fecha **22 de julio de 2025**, no se registraron observaciones formales o técnicas por parte de los participantes, ni fueron consignadas observaciones en el Acta de Apertura de Sobres N.º 06/2025. Por tanto, no corresponde realizar aclaraciones adicionales en esta etapa.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS

En el marco del proceso de evaluación del llamado N.º 465.089 “Adquisición de repuestos y accesorios varios para equipos informáticos”, el Comité de Evaluación procedió a solicitar documentación y aclaraciones complementarias a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, única oferente en el presente proceso, en atención a la falta de presentación de documentos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, así como a la existencia de ítems cuyo precio ofertado supera el margen permitido de +15% respecto al precio referencial, conforme al artículo 4º de la Resolución DNCP N.º 454/2024.

En tal sentido, en fecha **23 de julio de 2025**, se remitió una comunicación oficial mediante la cual se requirió la presentación de los siguientes elementos:

A. Documentos formales pendientes:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (IPS)
- Certificado de Cumplimiento Tributario (SET)
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Abg. César Cáceres
Miembro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala

Circunscripción Judicial de Encarnación

- Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento de la empresa

B. Desglose técnico-económico de precios ofertados:

De acuerdo con el análisis realizado, se detectaron los siguientes ítems cuya diferencia con respecto al precio referencial excede el margen máximo permitido del +15%, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 454/2024:

Ítem	Descripción	Precio Referencial (Gs.)	Precio Ofertado (Gs.)	Diferencia (%)
9	Disco duro SATA 6TB 7200RPM 3.5	1.562.000	1.870.000	+20%
81	Jack RJ45 (Hembra)	17.218	20.000	+16%

La respuesta a dicha solicitud fue recibida **vía correo electrónico el 23 de julio de 2025**, adjuntando los documentos formales requeridos, así como el desglose técnico-económico correspondiente. Si bien dicho desglose no incluyó un descargo específico respecto a la diferencia de precios, considerando que las diferencias observadas no son excesivamente superiores al límite permitido, el Comité de Evaluación considera que **los precios pueden ser declarados como válidos** para continuar con el análisis correspondiente.

Por otro lado, cabe señalar que **el Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC no fue solicitado**, debido a que la firma oferente presentó en su documentación de apertura una nota aclaratoria (de fecha 14 de julio de 2025), en la cual manifiesta que **los bienes ofertados no son de origen nacional**, por lo que dicho certificado **no aplica** a su oferta. En consecuencia, y teniendo en cuenta que dicho documento no reviste carácter obligatorio, sino que otorga un beneficio de preferencia, el Comité resuelve **continuar con el proceso de evaluación**.

4. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

Documentos	Sda Paraguay S.A
1 Formulario de Oferta (*)	Cumple
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4 Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
5 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple
6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
7 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
8 Documentos legales. Oferentes	
8.1 Personas Físicas.	
8.1-a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica
8.1-b Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No aplica

Ing. Cív. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección II

Ing. Iván Talavera
Jefe de Sección

CPN Gisela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.

Abg. César Cáceres
Miembro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala

Abg. Augusto Saúl Paredes R.
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abg. Carolina Simón Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Pag. 2/5

Circunscripción Judicial de Encarnación

8.1-c	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
8-2	Personas Jurídicas.	
8.2.1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
8.2.2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple
8.2.3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
8.2.4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
8.3	Oferentes en Consorcio en formación.	
8.3-a	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	No aplica
8.3-b	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	No aplica
8.3-I	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o	No aplica
8.3-II	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	No aplica
8.3-c	Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	No aplica
8.4	Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	
8.4-a	Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	No aplica
8.4-b	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	No aplica
8.4-I	Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.	No aplica
8.4-II	i. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	No aplica
	Capacidad Financiera	
a-	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de oferta	Cumple
b-	Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2022, 2023 y 2024	Cumple
c-	Ratio de Liquidez: promedio en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
d-	Endeudamiento: promedio en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024)	Cumple
e-	Rentabilidad: promedio en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024)	Cumple



Ing. Civ. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección II

Ing. Iván Palavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.

Abg. César Cáceres
Miembro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala

Pág. 3/5
Abg. Augusto Salí Paredes R.
Miembro
Tribunal de Apelación

Circunscripción Judicial de Encarnación

	Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2	Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple
3	Patente comercial vigente a la fecha de la apertura de oferta, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos.	Cumple

La única oferta presentada por la firma SDA PARAGUAY S.A. ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el PBC, tras haber subsanado de forma oportuna y completa los documentos solicitados en el marco de la solicitud de aclaración.

5. TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°454/2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución DNCP N° 454/2024, se realizó el análisis comparativo entre los precios ofertados y los precios referenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de verificar el cumplimiento de los márgenes permitidos (+15% y -25%).

La empresa oferente SDA PARAGUAY S.A. presentó una única oferta para los ítems convocados. No se detectaron errores aritméticos ni corresponde la aplicación de márgenes de preferencia por producto nacional, ya que la firma manifestó expresamente que los productos ofertados no son de origen nacional.

Se constataron dos ítems con precios superiores al margen del 15% sobre el referencial, tal como se indica a continuación:

Ítem	Descripción	Precio Referencial (Gs.)	Precio Ofertado (Gs.)	Diferencia (%)	Ajuste / Acción
9	Disco duro SATA 6TB 7200RPM 3.5	1.562.000	1.870.000	+20%	Se aceptó la diferencia al no considerarse excesiva.
81	Jack RJ45 (Hembra)	17.218	20.000	+16%	Se aceptó la diferencia al no considerarse excesiva.

Desglose de precios presentado:

	Ítem 9	Ítem 81
Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo Expresado en la moneda de la oferta	Costo Expresado en la moneda de la oferta
Costos directos:	1.383.000	14.782
Insumos	-	-
Gastos administrativos	187.000	2.000
Fletes	-	-
Total de Costos	1.570.000	16.782
Utilidad esperada	130.000	1.400
Precio del bien/servicio antes de impuestos	1.700.000	18.182
Impuestos	170.000	1.818
Precio final del bien/servicios impuestos incluidos	1.870.000	20.000

Tras el análisis del desglose de costos presentado por la firma SDA PARAGUAY S.A., el Comité de Evaluación considera justificada la diferencia detectada con relación al precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, acepta los fundamentos expuestos y resuelve continuar con la evaluación de la oferta, teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo requerido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 454/2024 y demás normativas aplicables.

CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F. 2024

Ing. Civ. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección II

Ing. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

Abg. Cesar Cáceres
Miembro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala

Abg. Augusto Solís Paredez
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Abg. 4/5

Circunscripción Judicial de Encarnación

6. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité de Evaluación procedió a verificar la **Capacidad Financiera** de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La empresa presentó los **Estados Financieros** correspondientes a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, así como las ratios financieras de **Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** calculados como promedios de dichos ejercicios. Tras el análisis respectivo, se concluye que la **evaluación financiera resulta positiva**, cumpliendo con los parámetros exigidos por el proceso licitatorio.

7. VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 21 DE LA LEY 7021/2022

Este Comité de Evaluación procedió a la verificación de que los representantes legales de la empresa oferente **SDA PARAGUAY S.A.** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 21, incisos a) y b) de la Ley N.º 7021/2022. Para ello se consultaron los registros disponibles en la plataforma oficial del Gobierno Nacional (<https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>) y en el Sistema SINARH, conforme se detalla a continuación:

- **Frontanilla Vallejos, Federico Manuel Raúl**, con C.I. N.º 3.385.010 – No figura en registros de la función pública.
- **Frontanilla Vallejos, María Emilia**, con C.I. N.º 3.385.024 – No figura en registros de la función pública.
- **Frontanilla Riveros, Federico Inocencio**, con C.I. N.º 524.067 – Figura como docente en la Universidad Nacional de Asunción, situación que no constituye impedimento legal para contratar, conforme al Art. 2º de la Ley N.º 1626/00 “De la Función Pública”.
- **Vallejos Meza, Esperanza Catalina**, con C.I. N.º 751.212 – Figura en registros de la Secretaría de la Función Pública, sin datos actuales de institución ni cargo. Se verificó en el sistema SINARH que no posee contrato activo desde el año 2002, por lo cual no se considera vinculada a la función pública en los términos del artículo citado.

Las constancias de búsqueda se adjuntan a la presente acta. Por tanto, se concluye que la firma oferente **no se encuentra incurso en causales de prohibición o limitación** para contratar con el Estado conforme al Artículo 21 de la Ley N.º 7021/2022.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

ADJUDICAR el llamado “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS**” – ID N.º 465089, al oferente **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC N.º 80017709-6, bajo la modalidad de **Licitación de Menor Cuantía**, por un monto mínimo de **Gs. 918.000 (guaraníes novecientos dieciocho mil)** y un importe máximo de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)**, por ser la única oferta recibida y cumplir con la presentación de los documentos de carácter sustancial exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, conforme a lo establecido en la Sección N.º 4 – Evaluación de Ofertas, así como también a los precios referenciales en el marco de la Resolución DNCP N.º 454/2024.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las diez y treinta horas

CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.

Mg. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

Ing. Civ. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección II

Abg. César Cáceres
Miembro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala

Abg. Augusto Saúl Paredes F.
Miembro
Tribunal de Apelación

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro de Tribunal de Apelación
Primera Sala





ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA.



Compromiso con la gente

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN: ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS ID N° 465.089

Indice Mínimo Requerido/ CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez	Igual o Mayor que 1		RATIO	CALCULO				PROMEDIO
	Endeudamiento	No mayor a 0,8			2022		2023		
	Rentabilidad	No será Negativo							
SDA- RUC: 80017709-6	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE		1,39	6.954.454.711		6.694.176.733		1,44
		PASIVO CORRIENTE			4.999.331.064		5.224.491.546		
		PASIVO TOTAL		0,79	5.549.331.064		5.224.491.546		0,77
	ACTIVO TOTAL		6.996.157.665		6.721.330.049				
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA		0,04	36.606.491		55.295.747		0,08
		CAPITAL			1.000.000.000		1.000.000.000		
									0,06

Handwritten signature
CPN Gisela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.

Encarnación, 13 de agosto de 2025

INFORME COMPLEMENTARIO DEL ACTA N°06/2025

En respuesta a lo observado por la Jefa de Sección de Control y Seguimiento en su informe N° 83 del 13/08/2025, respecto al llamado “**Adquisición de Repuestos y accesorios varios para equipos informáticos**” ID **465.089**, donde manifiesta que la fecha de apertura de sobres que figura en el acta de evaluación N° 06/2025, no coincide con la fecha del Acta de Apertura de Ofertas N° 06 y recomienda Subsanan la observación detectada y anexar al presente legajo la comunicación remitida a la empresa SDA Paraguay el 23 de julio del 2025 como menciona se menciona en el acta

Descargo:

1- Se ha detectado un **error de tipeo involuntario** en el Acta de Evaluación N.º 06/2025, donde se consignó de forma incorrecta la fecha del Acta de Apertura de Ofertas N.º 06. La fecha correcta de dicha apertura es el **23 de julio de 2025**, y no el 22 de julio de 2025 como se mencionaba.

2- Se adjunta al expediente la **comunicación enviada por correo electrónico a la empresa SDA Paraguay** el 23 de julio de 2025, por parte del Lic. Osvaldo Enrique Micniuk, la cual fue respondida en la misma fecha. Esta acción subsana la observación y proporciona la documentación solicitada.

Estas correcciones son de carácter formal y no modifican la conclusión técnica ni la propuesta de adjudicación oportunamente emitida, sino que contribuyen a la transparencia, exactitud y trazabilidad del procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N.º 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024.

Leída el acta, se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las nueve y treinta horas.


CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.


Ing. Civ. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección II




Abg. César Cáceres
Miembro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala


Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro de Tribunal de Apelación
Primera Sala

Micniuk, Osvaldo Enrique

De: Osvaldo Enrique Micniuk
Enviado el: miércoles, 23 de julio de 2025 12:34
Para: 'info@sda.com.py'
CC: 'Federico Frontanilla (fronta@sda.com.py)'
Asunto: Solicitud de Documentación Complementaria – ID N.º 465089

Estimados representantes de SDA Paraguay S.A.,

En el marco del proceso de evaluación del llamado N.º 465089 – “Adquisición de repuestos y accesorios varios para equipos informáticos”, realizado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, se solicita la presentación de la siguiente documentación complementaria:

A. Documentos formales pendientes:

- 1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (IPS)
- 2. Certificado de Cumplimiento Tributario (SET)
- 3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- 4. Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento de la empresa

B. Desglose técnico-económico de precios ofertados:

Según el análisis realizado, se detectaron los siguientes ítems cuya diferencia con respecto al precio referencial excede el margen máximo admitido del 15% por encima del precio referencial:

Ítem	Descripción	Precio Referencial (Gs.)	Precio Ofertado (Gs.)	Diferencia (%)
9	Disco duro SATA 6TB 7200RPM 3.5	1.562.000	1.870.000	+20%
81	Jack RJ45 (Hembra)	17.218	20.000	+16%

desglose técnico-económico que justifique los precios ofertados para los ítems mencionados, incluyendo información que sustente la diferencia (condiciones comerciales, costos logísticos, condiciones de adquisición, entre otros elementos pertinentes).

Agradecemos remitir la documentación solicitada a la brevedad posible, a fin de dar continuidad al proceso de evaluación conforme a la normativa vigente.

Atentamente,

Lic. Osvaldo Enrique Micniuk
Sección informática - CJI
Tel: 071 2192000
Int: 62883 - 62894

Micniuk, Osvaldo Enrique

De: fronta@sda.com.py
Enviado el: miércoles, 23 de julio de 2025 15:00
Para: Osvaldo Enrique Micniuk
Asunto: RV: documentos solicitados
Datos adjuntos: IPS_07_2025.pdf; CCT 23072025.pdf; 2025_Constancia _ RUC.pdf; PATENTE COMERCIAL 2DO SEMESTRE 2025.pdf

Favor acusar recibo
Atentamente
Federico Frontanilla
SDA Paraguay SA

